



SECRETARÍA GENERAL
AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 204, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26, fracción XIII del Reglamento Interior de esta institución, así como en cumplimiento del punto SEXTO y la parte considerativa del Acuerdo Plenario número 009/2020 aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el doce de junio de dos mil veinte. -----

Considerando que el Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México en sesión de cinco de junio de dos mil veinte emitió el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que determinó que del ocho al catorce de junio de este año, el color del semáforo permanece en rojo y, a la fecha, se mantiene en las mismas condiciones, de acuerdo con los datos publicados en la página <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/> del portal institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. -----

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que, de los datos emitidos por las autoridades sanitarias, prevalecen las condiciones para la continuidad de medidas preventivas y de control por dicha pandemia, por lo que en alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 008/2020 emitidos por el Pleno, se **amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral del dieciséis al treinta de junio de este año.** -----

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos. -----

Durante el lapso del dieciséis al treinta de junio de dos mil veinte no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna. -----

De igual forma, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Plenario 008/2020, así como en los Lineamientos para Videoconferencias, a efecto de atender casos urgentes y lo necesario para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral, previo acuerdo, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas a distancia; los Comités, Comisiones y Consejos también podrán sesionar o reunirse a distancia, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos. -----

La **reanudación de labores** será a partir del uno de julio de dos mil veinte, en la modalidad de trabajo a distancia o presencial en la sede del Tribunal Electoral, dependiendo de lo establecido en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que contempla un sistema de semáforo mediante **la categorización en 4 grupos (rojo, naranja, amarillo y verde)**, basado en el riesgo epidemiológico. -----

La ampliación decretada mediante este Acuerdo no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional. -----

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veinte. -----

DOY FE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA
GENERAL